

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS
EXIGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA ESPECIAL ERASMUS + DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD
ACADÉMICA EUROPEA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE
ALMERÍA INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ERASMUS**

Curso 2019-2020

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Relación definitiva de Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, por la que se acuerda realizar convocatoria al efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos económicos especificados en la Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por parte de los estudiantes incluidos en el Programa ERASMUS, para la adjudicación de la Ayuda Especial ERASMUS + de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes de la Universidad de Almería en el curso académico 2019-20, este Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión no habiéndose presentado ninguna alegación a la propuesta de resolución, RESUELVE publicar la relación definitiva de solicitantes que cumplen los requisitos de la convocatoria (Anexo I), así como la relación definitiva de solicitudes excluidas/rechazadas (Anexo II).

La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

<https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aF89fn2xxfab6nEJAWEtog==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	05/06/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2
			
aF89fn2xxfab6nEJAWEtog==			

Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha indicada a pie de firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez
[FIRMADO DIGITALMENTE]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/aF89fn2xxfab6nEJAWEtog==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	05/06/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	aF89fn2xxfab6nEJAWEtog==	PÁGINA	2/2
				
aF89fn2xxfab6nEJAWEtog==				